

AL PERSONAL DE RESIDENCIAS Y S.A.D.

En estos momentos en los que ha cobrado gran notabilidad la situación por la expansión del CORONAVIRUS, hay que:

- ✓ Seguir concienzudamente las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- ✓ No contribuir a generar alarma social.
- ✓ Nuestras/os Delegadas/os de Prevención a través del Comité de Salud tienen que ponerse en contacto con la dirección del centro o servicio para transmitirle las deficiencias que se detecten, además de informar de cuantas medidas se adopten a las personas trabajadoras.

En la Comunidad de Castilla La Mancha de momento no hay una especial incidencia en el contagio en residencias, aunque es verdad que en muchos centros siguiendo los protocolos del Ministerio, se están produciendo aislamientos preventivos de residente que tiene fiebre o han regresado del hospital, esto pasará a ser habitual y obligatorio, por lo que:

- Las medidas preventivas que las personas trabajadoras han de seguir son las que se han indicado por Sanidad.
- Utilización de guantes, sobre todo en los casos de sospecha o certeza de posible contagio.
- Si es necesario, utilizar equipo de protección individual, exigirlos si no los hay.
- Practicar el lavado de manos con jabón, tantas veces como sean necesarias.
- Las mascarillas solo para la transmisión del contagio de las personas que ya lo están.
- El convenio refleja que el lavado de uniformes se debe de realizar por la empresa, por lo que **NO** se deben de llevar a casa para hacerlo
- En el caso del SAD, el lavado de uniformes debe de hacerse solo y con más asiduidad de lo normal y tener suficientes equipos de protección individual, en especial guantes.
- Guardar una distancia de un metro entre personas, así como, no dar la mano ni besos por muy arraigadas que estén estas costumbres.
- Recordar que, en caso de IT por aislamiento o contagio, tiene la consideración de enfermedad profesional y las condiciones que exige.

RECORDAR:

- Como no es constante la situación, os haremos llegar cualquier aviso nuevo que la administración distribuya
- Comunicar a la organización las incidencias especiales que se produzcan en los centros o servicios, como falta de material, falta de medidas preventivas o exceso de la empresa, para tomar las medidas necesarias.
- Hay sentencia del Tribunal supremo nº 324/2019 sobre riesgos biológicos, de la que adjunto enlace: <https://supremo.vlex.es/vid/834926449>.

RECORDAR PARA NUESTRA PROTECCIÓN EXTREMAR LA HIGIENE, Y SOBRE TODO TRANQUILIDAD Y CONFIANZA EN NUESTRAS AUTORIDADES SANITARIAS.